REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DPTO. ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO Nº 488

QUILLON, 06 FEB 2017

VISTOS:

1. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero 2017 con Sr. GUILLERMO ESCARES MUÑOZ.
2. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero 2017 con Sr. RODRIGO ANDANA SEPULVEDA.
3. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero 2017 con Sr. JORGE CACERES VALENZUELA.
4. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero 2017 con Srta. BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS.
5. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero 2017 con Sr. JUAN TOLEDO LOBOS.
6. Contrato de Trabajo a Honorarios suscrito con fecha 31 de Enero 2017 con Sr. CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS.
7. Decreto Alcaldicio Nº414 de fecha 31.01.2017 que aprueba Programa Nº3 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón 2017".
8. Ley Nº 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 4º.
9. Decreto Alcaldicio Nº4.014 de fecha 30.11.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.
10. Sentencia de Proclamación de alcaldes Nº 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
11. Las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1. **APRUEBASE,** Contrato a Honorarios celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y :

NOMBRE	RUT	Cargo	PERIODO	HONORARIOS BRUTOS
JOSE GUILLERMO ESCARES MUÑOZ	[redacted]	Reportero de prensa y comunicaciones	01/01/2017 al 31/12/2017	**$751.000**
RODRIGO ALFONSO ANDANA SEPULVEDA	[redacted]	Diseñador Gráfico	01/01/2017 al 31/12/2017	**$444.444**
JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA	[redacted]	Fotógrafo	01/01/2017 al 31/12/2017	**$555.556**
BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS	[redacted]	Realizadora audiovisual	01/01/2017 al 31/12/2017	**$777.778**
CRISTIAN ALEJANDRO CABALLERO CONTRERAS	[redacted]	Periodista	01/01/2017 al 31/12/2017	**$555.556**

JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS	[redacted]	Camarógrafo	01/01/2017 al 31/12/2017	**$888.888**

2. Los honorarios serán cancelados por mensualidades vencidas, previa entrega de Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de funciones.

3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004 "Prestaciones de servicios en Programas comunitarios" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2017.

ANÓTESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
A L C A L D E

VPM/LTV/APB/apb
DISTRIBUCION:
-CARPETA PERSONAL
-SECRETARIA MUNICIPAL

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete , entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **CRISTIAN ALEJANDRO CABALLERO CONTRERAS** , soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 21 de Noviembre 1983, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Talcahuano, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en su labor de "Periodista" para que realice funciones dirigidas a la promoción de cada una de las actividades dirigidas al objetivo señalado en **"Programa Nº3 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón",** actividades que se realizarán en diferentes sectores de la comuna de Quillón, durante el periodo Enero – Diciembre 2017.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$555.556** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: **"EL EMPLEADOR"** se responsabilizará del traslado dentro de la comuna de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: En caso de incumplimiento, debidamente constatado, de lo convenido en el presente contrato, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho de rebajar el monto de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal.

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

CRISTIAN CABALLERO CONTRERAS
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS** , casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Mayo de 1956, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Concepción, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** como "Camarógrafo" para registro de cada una de las actividades dirigidas al objetivo señalado en **"Programa Nº3 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón",** actividades que se realizarán en diferentes sectores de la comuna de Quillón, durante el periodo Enero – Diciembre 2017.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$888.888** (ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: El Monto de sus honorarios corresponde a la totalidad de las notas mensuales que **"EL EMPLEADOR"** requiere e incluye el transporte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** desde su lugar de residencia hasta la comuna. **"EL EMPLEADOR"** se responsabilizará del traslado dentro de la comuna de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para el cumplimiento de sus funciones.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: En caso de incumplimiento, debidamente constatado, de lo convenido en el presente contrato, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho de rebajar el monto de los honorarios de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en proporción al incumplimiento de acuerdo a lo que determine el Administrador Municipal.

SEPTIMO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume las siguientes obligaciones:

- Será de exclusiva responsabilidad de él, los gastos de alojamiento de los profesionales y técnicos de apoyo. Se exime expresamente a **"EL EMPLEADOR"** de la presente obligación.
- Será de exclusiva responsabilidad de él cualquier daño a bienes o personas que se produzca con motivo de la realización de los servicios contratados

OCTAVO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

NOVENO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

JUAN TOLEDO LOBOS
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y la Sra. **BEATRIZ EUGENIA ESPINOZA NIEVAS** , soltera, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Agosto 1978, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** en su labor de "Realizadora audiovisual" para realizar las funciones señaladas a continuación:

1.- Difundir los programas de actividades, proyectos y servicios que realiza el municipio a través de los medios de comunicaciones locales.
2.- Realizar y coordinar la correcta ejecución del programa de TV municipal.
3.- Responsable de mantener y cumplir los plazos para la correcta ejecución del programa de TV.
4.- Colaborar durante la ejecución del programa de TV.
5.- Preparar material audiovisual para el programa de televisión.
6.- Registro audiovisual y fotográfico de los eventos que el municipio determine, para ser utilizados en los soportes que se estime conveniente.

SEGUNDO: "LA PRESTADORA DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$777.778** (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

BEATRIZ ESPINOZA NIEVAS
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JORGE ANTONIO CACERES VALENZUELA**, soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 04 de Julio 1969, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted], Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en su labor de "Fotógrafo" para registro y respaldo de cada una de las actividades realizadas dirigidas al objetivo señalado en **"Programa Nº3 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón",** actividades que se realizarán en diferentes sectores de la comuna de Quillón, durante el periodo Enero – Diciembre 2017.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Los honorarios serán la suma de **$555.556** (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente al mes a cancelar, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

CUARTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

QUINTO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

SEXTO: **"EL EMPLEADOR"** aportará los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades tales como máquinas fotográficas, teléfono, computador, espacio físico entre otros. El cuidado y responsabilidad de los elementos proporcionados serán de exclusiva responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

SEPTIMO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes

OCTAVO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

NOVENO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

JORGE CACERES VALENZUELA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLÓN

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **RODRIGO ALFONSO ANDANA SEPULVEDA,** soltero, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Junio de 1988, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, en el marco del Programa Nº3 "Comunicación y Difusión Municipalidad de Quillón 2017" contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice labores de "Diseñador Gráfico", debiendo realizar las siguientes funciones:

1. Realizar piezas gráficas para los distintos departamentos municipales.
2. Elaborar imágenes para gigantografías institucionales.
3. Colaborar en la implementación de los planes de medios existentes.
4. Desarrollar piezas publicitarias acordes a una buena calidad fotográfica tipográfica, arte y conceptual, entre otras.
5. Desarrollar y producir originales para imprenta.
6. Colaborar y participar en la preparación, coordinación, montaje y realización general de las diversas actividades y eventos Municipales.
7. Apoyar en las diversas gestiones requeridas por la Alcaldía relacionadas con el área de publicidad, medios y difusión interna.

SEGUNDO: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad de Lunes a Viernes dentro de la jornada municipal.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$444.444** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017,** pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

RODRIGO ANDANA SEPULVEDA
[redacted]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal

CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 31 días del mes de Enero del año dos mil diecisiete, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON,** Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don ALBERTO GYHRA SOTO**, Cédula de Identidad Nº [redacted] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JOSE GUILLERMO ESCARES MUÑOZ** , casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 25 de Julio de 1963, Cédula de Identidad Nº [redacted] con domicilio en [redacted] Quillón, en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para que realice la labor de "Reportero de prensa y comunicaciones" debiendo realizar las siguientes funciones:

1.- Apoyo en la difusión del quehacer municipal con la comunidad y/o con los medios de comunicación comunal, nacional o internacional, mediante diarios, radios o televisión.

2.- Gestionar contactos entre el municipio con los medios de comunicación social o en cualquier materia que sea de interés comunal y que incida en la imagen de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

3.- Registro en forma gráfica de las actividades municipales, eventos, actividades propias del Alcalde, grabación y edición de audios del Concejo Municipal.

SEGUNDO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula "PRIMERO" al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá concurrir a la Municipalidad a lo menos de Lunes a Viernes, quedando dicho horario establecido de acuerdo al horario de funcionamiento de la Municipalidad.

CUARTO: Los honorarios serán la suma de **$751.000**(setecientos cincuenta y un mil pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles de cada mes, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por el Administrador Municipal o quien lo subrogue en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: **"EL EMPLEADOR"** reconocerá las licencias médicas que pudieran afectar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, siendo justificada la ausencia a sus labores mediante la presentación de copia del documento emitido, descontándose de sus honorarios los días de reposo señalados en la respectiva licencia.
En el caso de licencias corridas que excedan el mes de reposo, **"EL EMPLEADOR"** se reserva el derecho a evaluar la continuidad o término de la contratación de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

SEPTIMO: **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, tendrá derecho a 15 días hábiles anuales por concepto de descanso, fraccionados de acuerdo a la necesidad del Municipio, debiendo respetarse una fracción de descanso de a lo menos 10 días hábiles, los 5 días restantes pueden ser fraccionados de la manera que se estime conveniente.

OCTAVO: **"EL EMPLEADOR"** aportará los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades tales como máquinas fotográficas, teléfono, computador, espacio físico entre otros. El cuidado y responsabilidad de los elementos proporcionados serán de exclusiva responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

NOVENO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

DECIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Enero de 2017** y su vigencia expirará el **31 de Diciembre del año 2017**, pudiendo ponérsele termino anticipado por parte de la Ilustre Municipalidad de Quillón en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

DECIMO PRIMERO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a quien se le entregará copia del mismo.

GUILLERMO ESCARES MUÑOZ
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLON

EDGARDO CALOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

KTV/DCH/APB/apb
DISTRIBUCION
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal